



Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO OM-RM-005-2019, ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA.

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 12:00 horas del día 23 de Septiembre del 2019, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, el Contralor Municipal, **Dr. Salvador Castañeda Meillón**, y la **Educ. Amparo Yanira Arreola Valdez**, Directora de Desarrollo Social y la **Arq. Gaviota Jazmín Guerrero Pérez Meza**, Directora de Catastro presentes como Asesoras Técnicas de esta Licitación, así como licitantes, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-RM-005/2019 para la "Adquisición de Estufas Ecológicas Ahorradoras de Leña, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 4 de las bases que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

El Comité de Compras se encuentra asistido por la **Educ. Amparo Yanira Arreola Valdez**, Directora de Desarrollo Social y **Arq. Gaviota Jazmín Guerrero Pérez Meza**, Directora de Catastro; actuando como asesoras técnicas en el proceso de licitación que nos ocupa.

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se valoraron las propuestas técnicas de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, así como documentación distinta la que se incluye en el **DICTÁMEN** de las mencionadas asesoras técnicas en el proceso de licitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO OM-RM-005/2019 LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA.**

1	ABASTECEDORA PALERMO GREEN ENVIROMENT S.A. DE C.V.
2	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA



Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

	CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
3	COMERCIALIZADORA CORUE S.A. DE C.V.

1.- Una vez realizada la apertura de la propuesta técnica se procedió al **Cuadro número 1 Evaluación Técnica** en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos si cumple o no cumple con la propuesta técnica mencionada en las bases de la Invitación Restringida, de la cual se desprende de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN DISTINTIVA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ABASTECEDORA PALERMO GREEN ENVIROMENT S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA CORUE S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	

Se hace del conocimiento que la convocante entrega la propuesta técnica y económica del licitante que cumple a las asesoras técnicas designadas en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el acta de fecha 19 de Septiembre de 2019.

3.- Las asesoras técnicas determinó lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el dictamen que servirá de base para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de estufas ecológicas ahorradoras de leña, llevada a cabo por el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial OM-005/2019**, de acuerdo al acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas levantada el día 19 de Septiembre de 2019, en la cual fueron tres propuestas presentadas, lo cual se procedió a su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

Habiéndose realizado el acto de recepción y apertura de propuestas de la documentación legal y técnica, los miembros presentes del Comité de Compras y Asesores Técnicos procedieron a realizar la revisión **cuantitativa y cualitativa** de las propuestas, de tal manera que fue posible emitir el dictamen que asentó el cumplimiento, o no, de los aspectos legales y técnicos requeridos en la convocatoria, siendo éste el que se transcribe a continuación:



Tecomán

Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

De la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA:

Documento	Abastecedora Palermo Green Enviroment S.A. de C.V.	Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción S.A. de C.V.	Comercializadora CORUE S.A. de C.V.
D1	✓	✓	✓
D1.1	✓	✓	✓
D1.2	✓	✓	✓
D1.3	✓	✓	✓
D2	✓	✓	✓
D3	✓	✓	✓
D3.1	✓	✓	✓
D4	✓	✓	✓
D4.1	X	✓	X
D4.2	X	✓	X
D5	✓	✓	✓
D6	✓	✓	✓
D7	✓	✓	✓
D8	✓	✓	✓
D9	✓	✓	✓

De la PROPUESTA TÉCNICA:

Documento	Abastecedora Palermo Green Enviroment S.A. de C.V.	Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción S.A. de C.V.	Comercializadora CORUE S.A. de C.V.
AT1	✓	✓	✓
AT2	✓	✓	✓
AT3	✓	✓	✓
AT4	✓	✓	✓
AT5	✓	✓	✓
AT6	✓	✓	✓
AT7	✓	✓	✓
AT8	✓	✓	✓
AT9	✓	✓	✓
AT10	✓	✓	✓
AT11	✓	✓	✓
AT12	✓	✓	✓
AT13	X	✓	✓
AT14	✓	✓	✓
AT15	✓	✓	✓
AT16	✓	✓	✓
AT17	✓	✓	✓
AT18	✓	✓	✓
AT19	✓	✓	✓
AT20	✓	✓	✓

Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

AT21	✓	✓	✓
AT22	✓	✓	✓
AT23	✓	✓	✓
AT24	✓	✓	✓
AT25	✓	✓	✓
AT26	✓	✓	✓

Definiendo que:

- La empresa **Abastecedora Palermo Green Environment S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases, en cuanto a los siguientes puntos:
D4.1 Ser una empresa constituida de 5 años y experiencia comprobable en el ramo; toda vez que, como consta en su acta constitutiva, fue constituida en el año 2015, teniendo a la fecha 4 años de constituida.
D4.1 Capacidad en materia de transporte; toda vez que no presenta documentación que compruebe que es propietaria del equipo de transporte o en su defecto los contratos de arrendamiento del mismo.
AT13 Deberá contar con una certificación internacional vigente; toda vez que no presentó ningún documento para este efecto.
- La empresa **Comercializadora CORUE S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases, en cuanto a los siguientes puntos:
D4.1 Ser una empresa constituida de 5 años y experiencia comprobable en el ramo; toda vez que, como consta en su acta constitutiva, fue constituida en el año 2015, teniendo a la fecha 4 años de constituida.
D4.2 Relación de sus principales contratos de los últimos meses relacionados con el objeto de la presente licitación; toda vez que no presentó la relación con los números de contrato, ni carátulas de los mismos, ni ningún otro documento comprobatorio para tal efecto.
- La empresa **Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción S.A. de C.V.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en las Bases.

Dictaminando, en el mismo acto, el **DESECHAMIENTO** de las propuestas de las empresas:

- Abastecedora Palermo Green Environment S.A. de C.V.
- Comercializadora CORUE S.A. de C.V.



Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

Por lo que se procedió a abrir únicamente la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por la empresa **Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción S.A. de C.V.**, y procediendo a hacer la revisión y asentando el cumplimiento, o no, de los aspectos requeridos en la convocatoria:

Documento	Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción S.A. de C.V.
AE1	✓
AE1.1	✓
AE1.2	✓
AE2	NO APLICA

El monto de la **PROPUESTA ECONÓMICA**:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.	\$ 2'138,596.73 (Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 73/100 m.n.)

Siendo el techo presupuestal de \$ 2'225,000.00 (Dos millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, la propuesta económica presentada por la empresa "**Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.**" es aceptada.

Adicionalmente se realizó una demostración, por parte de la empresa **Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.**, del funcionamiento de la ESTUFA ECOLÓGICA AHORRADORA DE LEÑA, pudiendo constatar la Convocante que las características del bien ofertado, es decir sus especificaciones técnicas, son las mismas que las descritas en la documentación presentada en su propuesta.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. "ECOSTUFA"
a) DEL USO DEL BIEN	
Materiales nuevos y no reactivos a la temperatura	CUMPLE
Nivelado	CUMPLE
Que permita su utilización estando el usuario de pie	CUMPLE
b) CUERPO DE LA ESTUFA	
Lámina de acero galvanizado calibre 22	CUMPLE
Fácil armado, sin requerir herramienta especial.	CUMPLE
Tiempo de armado	10 minutos*
c) MEDIDAD DE LA ESTUFA	
Ancho mínimo 51	CUMPLE
Altura del cuerpo mínimo 20 cm	CUMPLE
Fondo mínimo 85 cm	CUMPLE
Altura del piso a la plancha 90 cm	CUMPLE
d) PESO	
Peso máximo 50 kg	CUMPLE
e) CAMARA DE COMBUSTIÓN	
Cámara de combustión sellada contra fugas de humo	CUMPLE
Aislante térmico que impida dispersión del calor	CUMPLE
Reducción del consumo de leña de cuando menos un 60% respecto al fogón tradicional	Se observa un consumo muy bajo *
Tamaño de la cámara no debe rebasar el 35% del volumen del cuerpo	CUMPLE
Sellos instalados de origen en el componente	CUMPLE
Rejilla o parrilla porta leña de acero cal. 12	CUMPLE
f) PLANCHA (COMAL)	
Bordes romos y pulidos	CUMPLE
Lámina acero al carbón rolo en caliente, calibre 10 mínimo	CUMPLE
Ancho mínimo de 40 cm	CUMPLE
Longitud mínima de 60 cm	CUMPLE
g) DUCTOS DE SALIDA (CHIMENEA)	
Lámina galvanizada calibre 22	CUMPLE
Diámetro 10 cm	CUMPLE
3 yardas de tubo, dos codos, capuchón, cubre paso.	CUMPLE
Primer tramo protegido por barrera o aislante térmico	CUMPLE
h) TEMPERATURA PERIMETRAL	
Debe garantizar que las caras perimetrales del cuerpo la temperatura no exceda los 70°C	CUMPLE *
i) ACABADOS	
Sin filos, aristas o tornillos sobresalientes	CUMPLE
j) BASE O PATAS	
Resistencia, estabilidad	CUMPLE
Dispositivos niveladores	CUMPLE

2018-2021

Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

Cabe señalar que la revisión realizada al bien ofertado únicamente fue física y visual, no implica realizar pruebas que requieran instrumental, toda vez que para tal efecto se cuenta con el informe de resultados de pruebas expedido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional (IPN), cuya actuación no se pone en cuestionamiento.

Por lo anteriormente expuesto se

DICTAMINA:

Que la propuesta de la empresa Manufacturas Especializadas Metálicas para la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. **CUMPLE** con todos los requisitos, tanto técnicos como económicos, por lo que es **VIABLE** de contratar por el H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima.

FALLO:

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se emite el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-005-2019, Adquisición de Estufas Ecológicas Ahorradoras de Leña, adjudicar el contrato al licitante:

MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El monto de la propuesta con IVA incluido \$2,138,596.73 (Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 73/100 m.n.)

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que

Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 26 de Septiembre de 2019, a las 11 horas**, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

Asimismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El fallo es dado a conocer por la por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 12:20 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, lista de asistencia, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer
Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras, Servidor público designada por la convocante



L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata
Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité Municipal de Compras



Dr. Salvador Castañeda Medellín

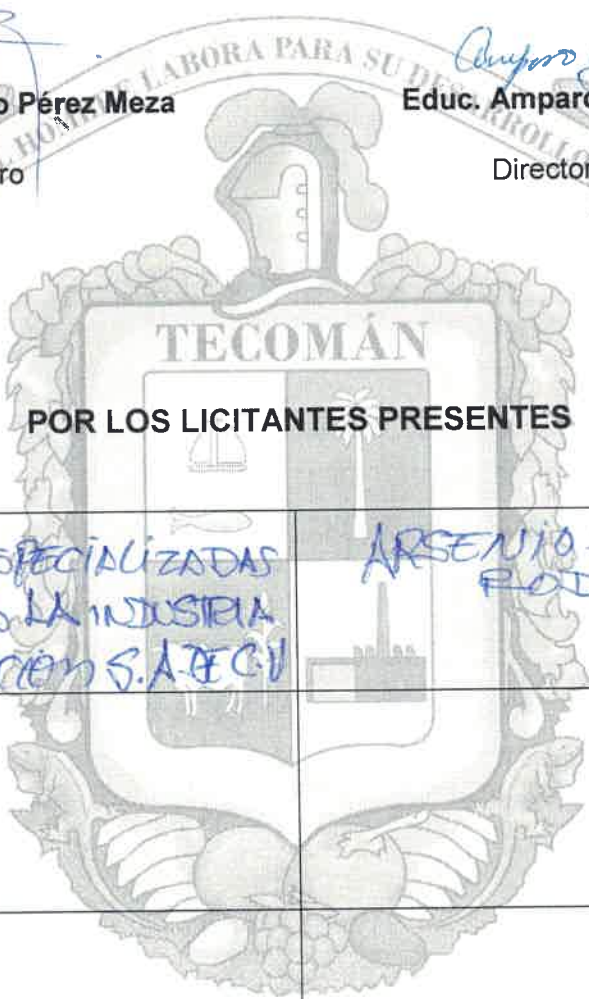
Contralor Municipal



Licitación Pública Nacional Presencial
Número OM-005/2019
Acta de Fallo

[Signature]
C. Gaviota Jazmín Guerrero Pérez Meza
Directora de Catastro
Asesora Técnica

[Signature]
Educ. Amparo Yanira Arreola Valdéz
Directora de Desarrollo Social
Asesora Técnica



POR LOS LICITANTES PRESENTES

<p>MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION S.A. DE CV</p>	<p>ARSENIO DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ</p>
<p> </p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021